

Capítulo	Denominación	Importe
	Total bajas de crédito	9.260.000
Por nuevos ingresos obtenidos sobre los presupuestados:		
Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	1.375.471
	Total nuevos ingresos	1.375.471

En Membrilla a 9 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).
Número 6.278

MIGUELTURRA

DECRETO NUMERO 107/2000/SEC

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2000, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de Acondicionamiento y mejora de los caminos La Torre, Carrión, Alarcos y Ciruela de esta localidad.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de treinta días la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 114, de 25 de septiembre de 2000, no se ha formulado reclamación alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de acondicionamiento y mejora de los caminos La Torre, Carrión, Alarcos y Ciruela, en los términos reflejados en el mencionado acuerdo plenario, a saber:

a) El coste previsto de las obras, el atribuido a los sujetos pasivos y el soportado por este Ayuntamiento asciende a 20.718.296 pesetas.

b) Del coste total presupuestado se ha procedido a deducir la cantidad de 9.531.140 pesetas correspondiente a la Diputación Provincial en concepto de maquinaria y mano de obra especializada.

En virtud de lo expresado, se considera base imponible la cuantía de 10.068.440 pesetas, correspondiente al 90% del coste efectivamente soportado por la Corporación para la realización de las obras.

c) Se aplica como módulo de reparto el 50% sobre la superficie de parcela y el 50% sobre el valor catastral del 100% de la base liquidable, atendida la clase de obra y la semejante naturaleza de los afectados.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable. No obstante, estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste total fuera mayor o menor que el inicialmente estimado se aplicará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones procedentes.

e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley de Haciendas Locales, para evitar coyunturales dificultades de Tesorería, y como es habitual en este municipio, el Ayuntamiento exigirá por anticipado el importe de las contribuciones especiales en función del importe previsto de la obra; por cuanto la misma se prevé ejecutar en el presente ejercicio.

f) En lo no previsto en este acuerdo se estará a la normativa de aplicación en la materia.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y practicar las notificaciones individuales que procedan conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Dado en Miguelturra, a 6 de noviembre de 2000.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.
Número 6.279

=====0=====

EDICTO

Por don Sacramento Corral Rodrigo, actuando en nombre y representación de Distribuciones Sacramento Corral Rodrigo, S.L., se ha solicitado licencia de apertura destinada a "comercio menor de productos de alimentación", con emplazamiento en calle El Ramo, 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Miguelturra, a 2 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).
Número 6.280

=====0=====

ANUNCIO DE LICITACION

1. Organismo de Contratación: La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Miguelturra, Plaza de España, número 1.

2. Modalidad de Adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento negociado.

Por resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2000, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación por procedimiento negociado, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: La explotación comercial de la Carpa del Carnaval del año 2001, mediante contrato de servicio de actividades comerciales previsto en el artículo 196.3.a) LCAP.

4. Duración del contrato: La duración oficial del Carnaval del año 2001.

5. Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de España, 1, Miguelturra (Ciudad Real).

6. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Garantía provisional y definitiva: Existe dispensa de garantía provisional y se fija una definitiva de 500.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Proposición: La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo que en el mismo se establece.

Miguelturra, 31 de octubre de 2000.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.
Número 6.281